Código de verificación : 26cda7488c916ef5

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/5684 de fecha 03/08/2022

Referencia:	**2022/00012806A**
Asunto:	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HORNOR A NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2022**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2022/00012806A
Ref: RCHO/RSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del contrato denominado "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de La Peña 2022" mediante procedimiento abierto simplificado y urgente, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente;

Primero.- Mediante resolución CAB/2022/4863 de fecha 06 de julio de 2022 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana se declara la necesidad de la tramitación del expediente para la contratación del contrato denominado "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de La Peña 2022"

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios complementarios y/o auxiliares para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a nuestra Señora de la Peña 2022, que tendrá lugar en el pueblo de La Vega de Río Palma, T.M. de Betancuria, del 10 al 18 de septiembre de 2022, conforme a las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Tercero.- Constan en el expediente, entre otros, resolución CAB/2022/4863 de fecha 06.07.2022 que justifica la necesidad y la tramitación de urgencia del contrato, informe de insuficiencia de medios de fecha 08.07.2022, memoria económica y memoria justificativa de fecha 14.07.2022. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 14.07.2022, los correspondientes documentos de retención de crédito de fechas 14.07.2022 y 21.07.2022 y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de fecha 21.07.22.

Cuarto.- Con fecha 21.07.2022 se solicita a la Asesoría Jurídica el preceptivo informe jurídico, el cual es emitido con fecha 29.07.2022 por la Técnica y por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

"II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025647523401634 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=26cda7488c916ef5

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 26cda7488c916ef5

En cuanto a la declaración de urgencia; El Tribunal Supremo en el Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia de 19 de noviembre de 2004, literalmente pone de manifiesto que: << La tramitación urgente de los expedientes de contratación administrativa constituye una facultad de la Administración, de carácter excepcional, para el ejercicio de la cual han de concurrir los requisitos exigidos en el precepto transcrito. De una parte, se trata de una modalidad de contratación utilizable, bien cuando la necesidad del contrato sea inaplazable, o cuando sea preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, por lo que la concurrencia del hecho constitutivo de uno u otro de tales supuestos ha de resultar acreditada. El primero –necesidad inaplazable- comporta el que no se pueda esperar para la celebración del contrato porque exista un límite temporal impuesto por las circunstancia del caso, hecho que se ha de acreditar en el expediente, como es obvio. Y por mismo sucede con el segundo supuesto; han de concurrir las razones de interés público que hagan preciso, que exijan acelerar la adjudicación, que no la ejecución del contenido del contrato. Por otro lado, el expediente ha de contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación.....>>.

III.- CONCLUSIÓN

Visto el expediente de contratación del contrato de referencia, así como visto el Pliego de clausulas administrativas particulares, los mismos se ajustan en su contenido a la legalidad vigente, a los efectos oportunos."

Quinto.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del contrato denominado "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de La Peña 2022", mediante procedimiento abierto simplificado urgente, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (**106.984,63€),** incluido 7% IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (**99.985,64€**).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 14.07.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21.07.2022 que habrán de regir la contratación.

TERCERO. - Autorizar el gasto para la anualidad 2022 del expediente de contratación por la cantidad de ciento seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (**106.984,63€),** incluido 7% IGIC., con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

a) nº 5510 3380D 22799 denominada "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, por la cantidad de 96.364,63€, con número de referencia 22022004088 y con número de operación 220220029468.

b) nº 3620 1300B 22799 denominada "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES con los siguientes números de referencia y operaciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025647523401634 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=26cda7488c916ef5

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 26cda7488c916ef5

Referencia	Operación	Importe
22022004136	220220031568	900,00€
22022004138	220220031576	900,00€
22022004139	220220031577	8.820,00€

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación de urgencia, de conformidad con los artículos 119 y 159 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **quince (15) días naturales,** (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional **contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 03/08/2022 a las 13:01:46
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 03/08/2022 a las 13:20:35
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025647523401634 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=26cda7488c916ef5

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 26cda7488c916ef5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=26cda7488c916ef5

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025647523401634 en http://sede.cabildofuer.es

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do